Secretaria, 23-05-2022

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que venció el termino del traslado de la liquidación actualizada de crédito presentada. Para Proveer.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES Secretario.

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintitrés (23) de mayo del 2022

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JOSE TOMAS POLO JIMENEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2014-00171-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación actualizada del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

⁄JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No.015, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 24 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES Secretario

E/MC